Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 098/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 422085.

Naranjal, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA USO INSTITUCIONAL", con ID Nº 422085; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 06 de febrero de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **RODOMAQ S.A.** en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en una propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que integra el presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 para "**para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA USO INSTITUCIONAL",** con ID Nº 422085, al oferente:

- **RODOMAQ S.A,** con RUC Nº 80088448-5, representado por CELIO FERNANDEZ DA SILVA, con C.I. Nº 3.870.947, con una oferta económica de **G**. **190.000.000** (guaraníes ciento noventa millones), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530; 0F: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.02.13 13:01:32 -03'00'
Secretaria General

EDOARD SCHAFFRATH
Firmado digitalmente por EDOARD SCHAFFRATH
Fecha: 2023.02.13 13:02:34 -03'00'
Intendente Municipal